

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23

El subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 *ibidem*, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N.º 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo *ibidem* dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Que mediante correo electrónico con radicado de No. 20234600066752 del 31 de mayo de 2023, el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT. No. 900.600.875-7, Apoderado del señor **FERNANDO CLAROS OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.645.087, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA JUDEA**", a favor del predio denominado "Sin Dirección. La Judea", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **420-38300**, con una extensión superficial de cincuenta hectáreas (**50 ha**), ubicado en la vereda Las Margaritas, del municipio de La Montañita, departamento del Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 03 de abril de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, verificado en la Ventanilla Única de Registro VUR, el 19 de diciembre de 2023, sin evidenciar anotaciones adicionales.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 213 del 28 de junio de 2023, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA JUDEA**", a favor del predio denominado "Sin Dirección. La Judea", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **420-38300**, con una extensión superficial de cincuenta hectáreas (**50 ha**), ubicado en la vereda Las Margaritas, del municipio de La Montañita, departamento del Caquetá, solicitado por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT. No. 900.600.875-7, actuando como Apoderado del señor **FERNANDO CLAROS OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.645.087.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 29 de junio de 2023, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT. No. 900.600.875-7, actuando como

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23

Apoderado del señor **FERNANDO CLAROS OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.645.087, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificación felipeslava@hotmail.com y avajevaamazonia@gmail.com.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles; en la Alcaldía Municipal de la Montañita, fijado el 18 de julio de 2023, y desfijado el 01 de agosto de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20234600105732 del 17 de agosto de 2023; y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, fijado el 14 de julio de 2023, y desfijado el 01 de agosto de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20234600101302 del 08 de agosto de 2023, sin que se presentará intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacional Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro, y proyectó el concepto técnico No. **20232300008713 del 05 de diciembre de 2023**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarán la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 Áreas de Manejo Especial, del Título 2 Gestión Ambiental, de la Parte 2 Reglamentación, del Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1 Ubicación

El predio "Sin dirección. La Judea" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-38300 que conforma la RNSC "LA JUDEA" se encuentra ubicado en zona rural del municipio La Montañita, departamento de Caquetá. Esta zona se localiza en la región biogeográfica de piedemonte amazónico, la cual se distribuye en cuatro paisajes fisiográficos¹ tales como; paisaje de Montaña, paisaje de Piedemonte, paisaje de Lomerío y el paisaje de Valle

¹ Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA JUDEA" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No 20234600066752 de 31/05/2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23

1.2 Linderos

De acuerdo con la escritura pública No 0211 del 8 de febrero de 2013 la cual se relaciona en el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-38300 bajo el cual se encuentra inscrito el predio "Sin dirección. La Judea", se describen los siguientes linderos:

"...Predio la JUDEA, con extensión de 50 hectáreas, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-38300, con los siguientes linderos, establecidos en la escritura No. 1353 del 19 de noviembre de 1973, de la siguiente manera: Partiendo del mojón #3, donde confluyen linderos de baldíos Nacionales, hoy de Isidro Trujillo y Joaquín Loaiza con el peticionario. De este punto N.º 74º E., con una longitud de trescientos noventa y ocho (398) metros hasta el mojón #4, en todo este trayecto, colinda con Joaquín Loaiza. - Del mojón #4, y por una quebrada sin nombre, aguas abajo, S. 19º E., y ciento noventa y siete (197) metros al mojón #5. Por la misma quebrada, S. 14º E. ciento noventa y ocho (198) metros al mojón #6, hasta este mojón, colindando con Leonilde vda., de cruz, hoy de Joaquín Loaiza, hasta el mojón #7. De este S. 19º E. noventa y cinco (95) metros, hasta la desembocadura de esta quebrada a la quebrada de la Judea en el mojón #8. Sur, Del mojón #8, S. 78º W. ciento noventa (190) metros, por la quebrada de la Judea, aguas abajo, dejando la quebrada, S. 1º E., noventa y cinco (95) metros al mojón #10.- De este mojón, S, 20º E. ciento siete (107) metros, al mojan #11, De este N. 80º W. ciento setenta y siete (177) metros al mojan #12, De este, S. 16º W. treinta y cuatro (34) metros, al mojan #13. De este N. 78º W. ciento cincuenta y cinco (155) metros, al mojón #14, a orillas de la quebrada de la Judea, por la margen izquierda S. 70º W. ciento cincuenta y seis (156) metros, hasta la desembocadura de la quebrada las Margaritas al mojo #15. Hasta este mojón colinda con predios del peticionario. Se sigue colindando con J. Aníbal Varón, por la quebrada las Margaritas, aguas arriba. Occidente N.º 23º E. doscientos cincuenta y cuatro (254) metros al mojan, #16. De este mojón N. 47º W., doscientos cincuenta (250) metros al mojan, #1, punto de referencia hasta este mojón colindaba con, J. Aníbal Varón. Se sigue colindando con terrenos de la nación, N.º 19º E. ciento noventa y nueve (199) metros, al mojón # 2, y Nº 20º E, doscientos cuarenta y cuatro (244) metros al mojón #3, punto de partida, NORTE, con predios de Arcadio Trujillo, baldíos nacionales y Joaquín Loaiza; ORIENTE, con predios de Leonilde y de Cruz y Joaquín Loaiza; SUR quebrada la Judea y OCCIDENTE, con predio de José Aníbal ..."

1.3 Área

De acuerdo con la información consultada en el Certificado de tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliario No 420-38300 bajo el cual está inscrito el predio "Sin dirección. La Judea", cuenta con una extensión de 50 ha. Siendo el área a registrar menor que lo descrito en el folio de matrícula inmobiliaria.

Tabla 1. Área descrita en el Certificado de Tradición y Libertad y el área a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA JUDEA"

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
Sin dirección. La Judea	420-38300	50	31,8431
Total, área			31,8431

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

El ecosistema natural presente en el predio "Sin dirección. La Judea" a denominarse como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA JUDEA" corresponde a un bosque húmedo tropical que se encuentra dentro del Zonobioma húmedo tropical para Colombia². Esta zona se caracteriza **iError! Marcador no definido.** por presentar un clima cálido muy húmedo, con una precipitación media anual de 3000 – 4000 mm, temperaturas promedio de 24 °C un rango altitudinal entre los 322 y 426 m.s.n.m

"El predio se encuentra en la unidad del paisaje de piedemonte, con alguna influencia sobre todo en lo relativo a suelos del paisaje de Montaña. [...] se caracteriza por presentar una superficie de aspecto ondulado a plano, resultado de vertientes convexas correspondientes a conos torrenciales" (IGAC y TROPENBOS, 1993). El Paisaje de Piedemonte que corresponde al predio, se destaca por sus fuertes desniveles, y una dinámica de sus vertientes muy activa; su superficie generalmente posee un aspecto que va de ondulado en su parte más baja a fuertemente quebrado en las más altas" **iError! Marcador no definido.**

El bosque presenta una cobertura de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme **iError! Marcador no definido.** y bosque ripario. En su interior, se evidencia una estratificación definida donde se encuentra una vegetación espesa con predominio de especies arbóreas de gran porte, las cuales presentan una altura superior a los 30 metros, con un dosel continuo, en algunas zonas un poco abierto, mientras que en el estrato emergente se aprecian principalmente especies de la familia *Arecaceae*. Sobre la parte media y baja el sotobosque es dominado por algunas especies arbustivas y arbóreas en diferentes estados sucesionales, y en su estrato herbáceo presenta gran cantidad de hojarasca.



Figura 1. Panorámica de la muestra de ecosistema natural presente en el predio "Sin dirección. La Judea"

Fuente de información: Visita técnica realizada por PNNC

² Mapa de ecosistemas Continentales, marinos y costeros escala 1:100.000 Actualización. 2017. Tomado de: <http://www.ideam.gov.co/capas-geo>

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23

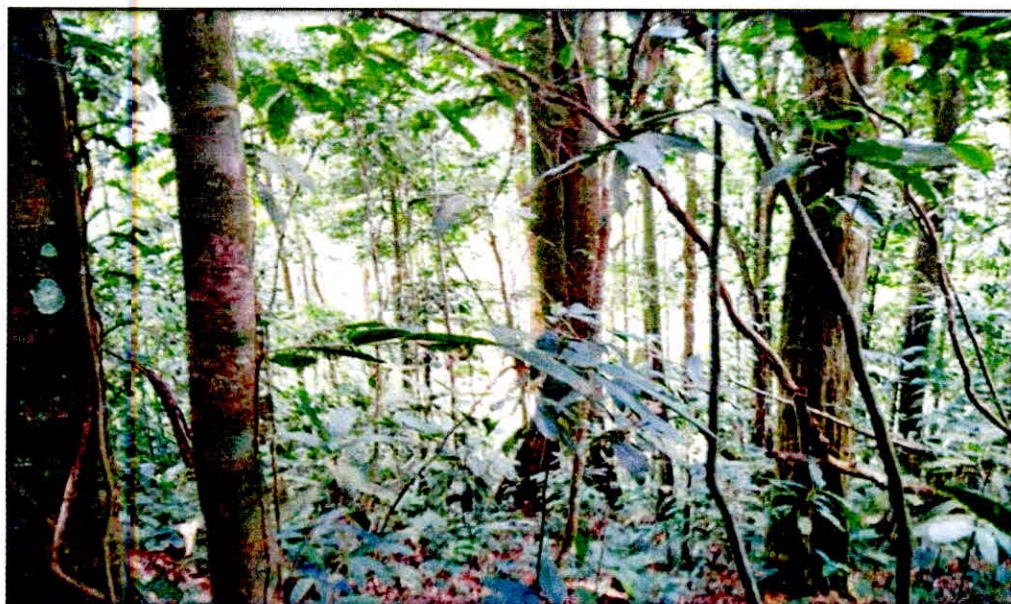


Figura 2. Muestra de ecosistema natural presente en el predio "Sin dirección. La Judea" en su interior

Fuente de información: Visita técnica realizada por PNNC

2.1 FLORA

De acuerdo con algunos inventarios realizados en el área de influencia el predio "Sin dirección. La Judea" se han identificado "38 géneros agrupados en 25 familias" de flora. Dentro de las familias más representativas se encuentran Araceae, Arecaceae, Euphorbiaceae, Heliconiaceae, Moraceae, Myrtaceae, y Poaceae.

Así mismo, según información consultada³ para la región Andino – Amazónica del departamento de Caquetá se tiene una composición de 2376 especies de flora, distribuidas en 140 familias y 490 géneros de los cuales 1043 corresponden a especies endémicas. En la tabla 2 se presenta la lista de especies de flora presentes en la RNSC LA JUDEA

³ Cárdenas López D, Mantilla Cárdenas L M (2023). Plantas de la transición Andino-Amazónica del departamento del Caquetá - Proyecto Colombia BIO. Version 2.7. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI. Occurrence dataset <https://doi.org/10.15472/xqp6os> accessed via GBIF.org on 2023-07-18.

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23**



Figura 3. Flora presente en el predio "Sin dirección. La Judea"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

Tabla 2. Lista de especies de flora presente en la RNSC LA JUDEA"

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
Araceae	<i>Aglaonema simplex</i>	Cafeto
Araceae	<i>Caladium bicolor</i>	Caladio
Araceae	<i>Dieffenbachia seguine</i>	Rascadera
Araceae	<i>Dieffenbachia sp.</i>	Rascadera
Araceae	<i>Philodendron sp.</i>	Anturio
Araceae	<i>Xanthosoma sagittifolium</i>	Bore
Araceae	<i>Bactris gasipaes</i>	Chontaduro
Araceae	<i>Cocos nucifera</i>	Palma de coco
Araceae	<i>Elaeis guineensis</i>	Palma africana
Araceae	<i>Mauritia flexuosa</i>	Canangucha
Araceae	<i>Euterpe precatoria</i>	Asai
Araceae	<i>Oenocarpus bataua</i>	Milpesos
Cecropiaceae	<i>Cecropia engleriana</i>	Yarumo
Cecropiaceae	<i>Pourouma cecropiifolia</i>	Uva caimarona
Cyclanthaceae	<i>Carludovica palmata</i>	Iraca
Cyperaceae	<i>Cyperus sp.</i>	Cortadera
Euphorbiaceae	<i>Alchornea glandulosa</i>	S.I.
Euphorbiaceae	<i>Chamaesyce sp.</i>	S.I.

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
 SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23**

<i>Euphorbiaceae</i>	<i>Caryodendron orinocense</i>	Inchi
<i>Euphorbiaceae</i>	<i>Codiaeum variegatum</i>	Croto
<i>Euphorbiaceae</i>	<i>Hevea brasiliensis</i>	Caucho
<i>Heliconiaceae</i>	<i>Heliconia hirsuta.</i>	Platanillo
<i>Heliconiaceae</i>	<i>Heliconia latispatha</i>	Platanillo
<i>Heliconiaceae</i>	<i>Heliconia orthotricha</i>	Platanillo
<i>Heliconiaceae</i>	<i>Heliconia rostrata</i>	Platanillo
<i>Heliconiaceae</i>	<i>Heliconia spathocircinata.</i>	Platanillo
<i>Lauraceae</i>	<i>Persea americana</i>	Aguacate
<i>Marantaceae</i>	<i>Calathea sp.</i>	Bihao
<i>Monimiaceae</i>	<i>Siparuna sp.</i>	Limoncillo
<i>Moraceae</i>	<i>Ficus benjamina</i>	Falso Laurel
<i>Moraceae</i>	<i>Ficus elástica</i>	Falso Caucho
<i>Musaceae</i>	<i>Musa paradisiaca</i>	Platano
<i>Musaceae</i>	<i>Musa sapientum</i>	Banano
<i>Myrtaceae</i>	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto
<i>Myrtaceae</i>	<i>Eugenia stipitata</i>	Arazá
<i>Myrtaceae</i>	<i>Myrciaria dubia</i>	Camu camu
<i>Myrtaceae</i>	<i>Psidium guajava</i>	Guayaba
<i>Myrtaceae</i>	<i>Syzygium malaccense</i>	Pomorroso
<i>Nyctaginaceae</i>	<i>Bougainvillea glabra</i>	Veranera
<i>Orchidaceae</i>	<i>Stelis sp.</i>	Orquídea
<i>Passifloraceae</i>	<i>Passiflora quadrangularis</i>	Badea
<i>Piperaceae</i>	<i>Piper peltatum</i>	Santa María
<i>Piperaceae</i>	<i>Piper aduncum</i>	Cordoncillo
<i>Poaceae</i>	<i>Andropogon bicornis</i>	Rabo de zorro
<i>Poaceae</i>	<i>Axonopus compressus</i>	Gramma trenza
<i>Poaceae</i>	<i>Brachiaria decumbens</i>	Pasto amargo
<i>Poaceae</i>	<i>Cymbopogon citratus</i>	Limoncillo
<i>Poaceae</i>	<i>Digitaria sp.</i>	Digitaria
<i>Poaceae</i>	<i>Eleusine sp.</i>	Pate gallina
<i>Poaceae</i>	<i>Homolepis aturensis</i>	Guaduilla
<i>Poaceae</i>	<i>Hyparrhenia rufa</i>	S.I.
<i>Poaceae</i>	<i>Paspalum notatum</i>	Gramma dulce
<i>Poaceae</i>	<i>Paspalum plicatulum</i>	Pasto negro
<i>Poaceae</i>	<i>Saccharum officinarum</i>	Caña de azúcar
<i>Poaceae</i>	<i>Sporobolus sp.</i>	Espartillo
<i>Poaceae</i>	<i>Urochloa sp</i>	Pasto guinea
<i>Poaceae</i>	<i>Mangifera indica</i>	Mango
<i>Poaceae</i>	<i>Spondias mombin</i>	Ciruelo

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "LA JUDEA"
 suministrada mediante radicado No 20234600066752 de 31/05/2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23

2.2 FAUNA

Mamíferos

Según (Morales, 2023)⁴ para la región Andino-Amazónica del departamento de Caquetá, se estima un total de 285 individuos pertenecientes a dos familias de 20 géneros y 41 especies, dentro de los cuales 12 especies corresponden a mamíferos no voladores.

Para el predio "Sin Dirección La Judea" se tienen los siguientes registros de especies avistadas en corredores biológicos y el área de influencia **¡Error! Marcador no definido..** Dentro de los mamíferos voladores; *Carollia Perspicillata*, *Carollia castanea*, *Artibeus planirostris*, *Gardnerycteris crenulatum*, *Urodela magnirostrum*, *Desmodus rotundus*, y *Saccopteryx bilineata*, todos ellos se encuentran en categoría (LC) preocupación menor.

Con respecto a los mamíferos no voladores; *Saimiri sciureus*, *Sapajus apella*, *Cuniculus paca*, *Mus musculus*, *Proechimys brevicauda*, *Sciurus sp*, *Microsciurus flaviventer*, *Dasyprocta fuliginosa*, *Dasyopus novemcinctus*, *Cabassous unicinctus*, *Tamandua tetradactyla*, *Cerdocyon thous*, todas ellas se encuentran en categoría (LC) preocupación menor según la IUCN⁵, mientras que *Lontra longicaudis* en categoría (NT) casi amenazada, y *Aotus lemurinus* en categoría (VU) vulnerable.

Herpetofauna

Para la región Andino - Amazónica del departamento de Caquetá se tiene un registro de "50 especies de anfibios y 42 de reptiles entre las cuales hay 8 especies nuevas para la ciencia, 6 registros nuevos de reptiles para el departamento de Caquetá y 4 nuevos reportes de anfibios para el país (*Hyloxalus Italia*, *H. maculosus*, *Pristimantis brevicrus* y *P. diadematus*). *Ameerega ingeri*, *Hyloscirtus torrenticola* y *Anolis ruizii* son especies que se encuentran en alguna categoría de amenaza"⁶

Teniendo en cuenta la información consignada en la reseña descriptiva las especies de anfibios y reptiles observados en la RNSC LA JUDEA son las siguientes: *Bothrops atrox*, *Caiman crocodilus*, *ameerega hahneli*, *Lithodytes lineatus*, *Adenomera andreae*, *Rhinella sp*, *Boana cinerascens*, *Boana punctata*, *Boa constrictor*. Todas ellas se encuentran en categoría (LC) preocupación menor según la IUCN. Las especies *Iguana iguana*, según la IUCN⁷ se encuentran en categoría (CR) peligro crítico.

Aves

De acuerdo con (Valencia y Trujillo, 2010)⁸ en zonas de humedales de Caquetá se estiman 141 especies distribuidas en 43 familias y 15 órdenes de aves. Mientras que para la zona de piedemonte andino - amazónico según (Núñez et al, 2017) se tienen registros de 124 especies, distribuidas en 38 familias y 16 órdenes.

⁴ Morales D (2023): Mamíferos colectados en la transición Andino-Amazónica del departamento del Caquetá - Proyecto Colombia BIO. v2.6. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI. Dataset/Occurrence. <https://doi.org/10.15472/gj4y0z>

⁵ IUCN 2023. Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. Versión 2022-2. Disponible en: <https://www.iucnredlist.org> (Consulta: 29 de octubre de 2023)

⁶ Lamus, D. L. G., Osorno-Muñoz, M., Lynch, J. D., & Caicedo-Portilla, J. R. Herpetofauna de la transición andino-amazónica entre los departamentos de Huila y Caquetá, Colombia.

⁷ IUCN 2023. Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. Versión 2022-2. Disponible en: <https://www.iucnredlist.org> (Consulta: 29 de octubre de 2023)

⁸ Valencia, A. V., & Cruz-Trujillo, E. J. (2010). Aves de los humedales de la región noroccidental de la Amazonía colombiana. *Amazonia Y Agua: Desarrollo Sostenible En El Siglo XXI*, 97.

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
 SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23**

Las especies más comunes observadas en la reserva La Judea corresponden a; *Milvago chimachima*, *Ortalis guttata*, *Cyanocorax violaceus*, *Penelope jacquacu*, las cuales se encuentran en bosques húmedos en estados óptimos de conservación **Error! Marcador no definido.**

Dentro de las especies de aves registradas en la RNSC LA JUDEA se encuentran las siguientes especies:

Tabla 3. Lista de especies de aves presentes en la RNSC "LA JUDEA"

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE AMENAZA IUCN
<i>Amazona amazonica</i>	Lora cachetiamarilla	LC
<i>Amazona farinosa</i>	Lora real	NT
<i>Amazona ochrocephala</i>	Coronada	LC
<i>Anhima cornuta</i>	Junco	LC
<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azuliamarilla	LC
<i>Ara severus</i>	Cari seca	LC
<i>Aratinga sp.</i>	Perico	LC
<i>Aratinga weddellii</i>	Perico canoso	LC
<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Tucan verde	LC
<i>Brotogeris cyanoptera</i>	Periquito aliazul	LC
<i>Butorides striata</i>	Garcita rayada	LC
<i>Cacicus cela</i>	Toche	LC
<i>Campephilus melanoleucos</i>	Carpintero marcial	LC
<i>Campephilus rubicollis</i>	Carpintero cuellirojo	LC
<i>Capito aurovirens</i>	Torito coronado	LC
<i>Cathartes aura</i>	Guala cabecirroja	LC
<i>Celeus elegans</i>	Carpintero amarillo	LC
<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero piquiliso	LC
<i>Crotophaga major</i>	Garrapatero grande	LC
<i>Cyanocorax violaceus</i>	Polluelo	LC
<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pato salvador vientre negro	LC
<i>Donacobius atricapilla</i>	Cucarachero de laguna	LC
<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero	LC
<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora roja	LC
<i>Galbula leucogastra</i>	Jacamar	LC
<i>Lepidothrix coronata</i>	Saltarin coronado	LC
<i>Manacus manacus</i>	Saltarin barbiblanco	LC
<i>Megaceryle torquata</i>	Martín gigante trópic	LC

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23

<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	<i>Ibis verde</i>	LC
<i>Milvago chimachima</i>	<i>Gavilan garrapatero</i>	LC
<i>Nyctibius griseus</i>	<i>Bienparado común</i>	LC
<i>Opisthocomus hoazin</i>	<i>Pava hedionda</i>	LC
<i>Ortalis guttata</i>	<i>Guacharaca</i>	LC
<i>Orthopsittaca manilata</i>	<i>Guacamaya buchiblanca</i>	LC
<i>Paroaria gularis</i>	<i>Soldadito</i>	LC
<i>Penelope jacquacu</i>	<i>Pava Llanera</i>	LC
<i>Phimosus infuscatus</i>	<i>Corocora negra</i>	LC
<i>Piaya cayana</i>	<i>Cuco-Ardilla comun</i>	LC
<i>Pionites melanocephalus</i>	<i>Cotorra pechiblanca</i>	LC
<i>Pionus menstruus</i>	<i>Cotorra cabeciazul</i>	LC
<i>Paroaria gularis</i>	<i>Cardenal pantanero</i>	LC
<i>Psarocolius decumanus</i>	<i>Oropendola crestada</i>	LC
<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	<i>Tucan pichi de banda roja</i>	LC
<i>Pteroglossus inscriptus</i>	<i>Tucaneta</i>	LC
<i>Pteroglossus castanotis</i>	<i>Tucan de dos bandas</i>	LC
<i>Ramphastos tucanus</i>	<i>Tucan silbador</i>	VU
<i>Ramphocelus carbo</i>	<i>Toche negro</i>	LC
<i>Thamnophilus aethiops</i>	<i>Batara gris</i>	LC
<i>Thraupis episcopus</i>	<i>Azulejo común</i>	LC
<i>Thraupis palmarum</i>	<i>Azulejo palmero</i>	LC
<i>Tinamus major</i>	<i>Gallineta</i>	NT
<i>Vanellus chilensis</i>	<i>Alcaraván</i>	LC
<i>Xiphorhynchus elegans</i>	<i>Trepatronco elegante</i>	LC

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "LA JUDEA" suministrada mediante radicado No 20234600066752 de 31/05/2023

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica, lo conversado con el encargado de realizar el acompañamiento del recorrido y la información contenida en el expediente RNSC 094-23 "LA JUDEA" se plantean los siguientes objetivos de conservación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23

Objetivo general

Conservar las condiciones naturales de la muestra de ecosistema natural de Bosque Húmedo Tropical (BHT), representado por una cobertura de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme y bosque ripario, que permita dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos, y beneficios de la biodiversidad de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA JUDEA"

Objetivos específicos de Conservación

- Preservar y proteger la cobertura natural de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme y bosque ripario
- Proteger la fauna y flora presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA JUDEA"
- Amparar la oferta de bienes y servicios ecosistémicos que proporciona el ecosistema de Bosque húmedo tropical - BHT
- Promover corredores biológicos que permitan la conectividad con otros ecosistemas y proporcionen hábitat para la fauna silvestre
- Proteger y mantener los procesos ecológicos y evolutivos naturales asegurando la diversidad biológica presente en el ecosistema de Bosque húmedo tropical - BHT.
- Proteger y preservar las fuentes hídricas presentes en la RNSC "LA JUDEA"

4. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información verificada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación

- Bosque alto denso heterogéneo de tierra firme
- Bosque ripario
- Fuentes hídricas

5. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA"

Teniendo en cuenta la información cartográfica suministrada por los propietarios y la información obtenida en la visita técnica realizada al predio y atendiendo a las nuevas disposiciones del IGAC por la expedición de la resolución No 471 del 2020 en donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, adoptada por PNNC mediante circular 20202400000014 del 24/06/2020, se establece la zonificación de la siguiente manera para un total de 31,8431 ha del predio "Sin dirección. La Judea" con Folio de Matricula Inmobiliaria 420-38300, localizado en la vereda Las Margaritas del municipio La Montañita, departamento de Caquetá (Tabla 4 y Figura 4)

Tabla 4. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA JUDEA"

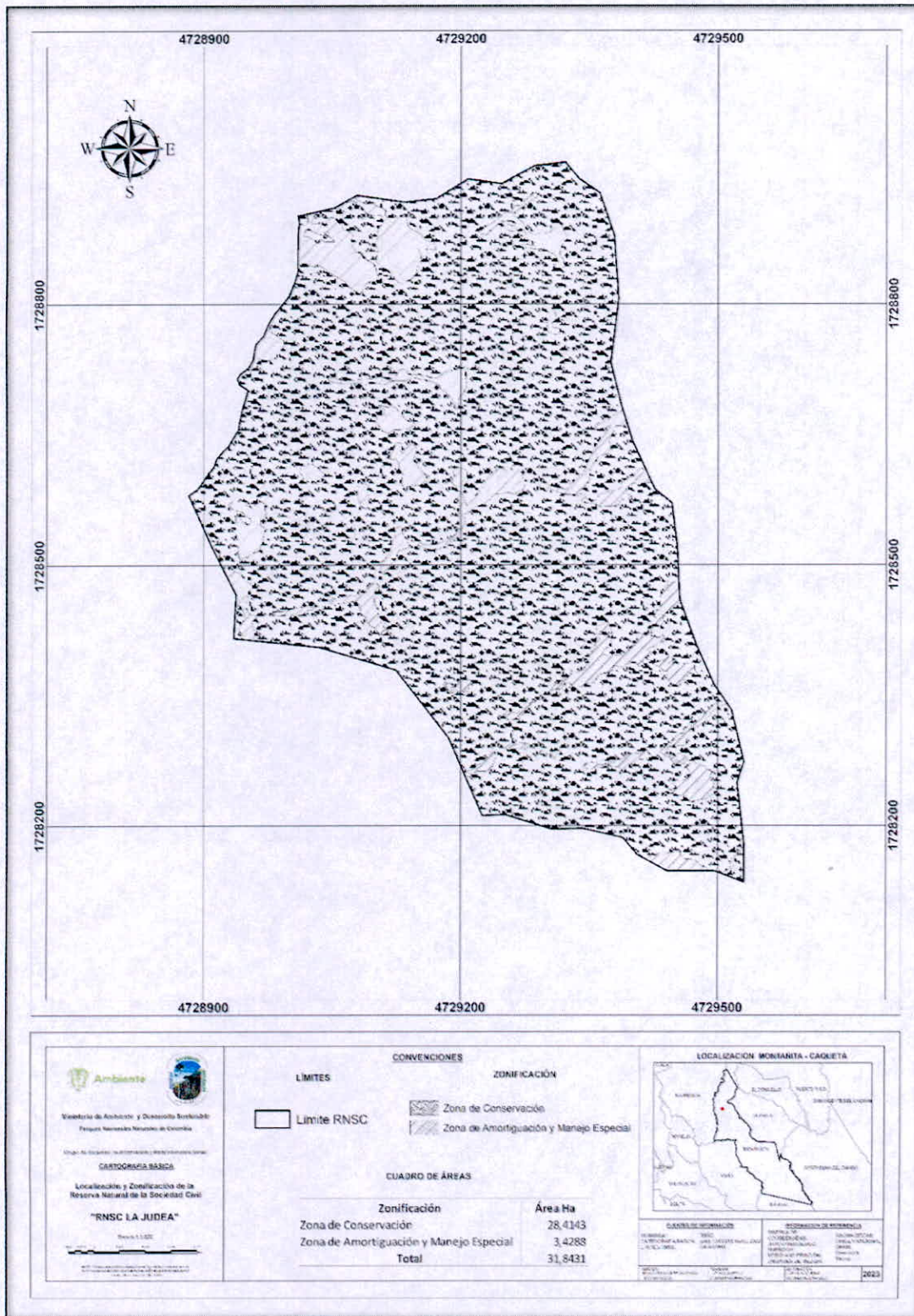
ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE %
Zona de Conservación	28,4143	89,23
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	3,4288	10,77
Total	31,8431	100

Fuente: Información tomada en la visita técnica por PNNC y RNSC LA JUDEA

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23**

Figura 4. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA JUDEA"
Fuente: Información obtenida durante la visita técnica realizada por PNNC



RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23

5.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona cuenta con 28,4143 ha, que corresponden al 89,23 % del área total a registrar. Está conformada por la muestra de ecosistema natural de Bosque húmedo tropical (BHT), representado por una cobertura de Bosque alto denso heterogéneo y Bosque ripario. Esta área está destinada para su conservación



Figura 5. Zona de Conservación de la RNSC "LA JUDEA" Bosque Húmedo tropical (BHT)
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

5.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

La zona de Amortiguación y Manejo Especial para el predio Sin Dirección. La Judea cuenta con 3,4288 ha, que corresponden al 10,77 % del área total a registrar. Se encuentra conformada por algunas zonas que presentan alta erosión y remoción de masa, dadas las condiciones topográficas del lugar. Esta área se encuentra destinada para su recuperación natural.

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23



Figura 6. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC "LA JUDEA"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

6. USOS Y ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta lo registrado en el formulario de solicitud de registro, y lo evidenciado durante la visita técnica realizada a la RNSC "LA JUDEA", y según lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Los usos y actividades a los que se destinará la reserva son los siguientes:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Investigación básica y aplicada.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23

7. VERIFICACIÓN DE TRASLAPES CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS⁹

De acuerdo con la verificación cartográfica realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, el predio "Sin dirección. La Judea" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-38300 presenta traslape con área de exploración y producción contrato 0296 a cargo de EMERALD ENERGY PLC, el cual se encuentra en estado de exploración de acuerdo con lo consultado en la capa de la Agencia Nacional de hidrocarburos (ANH) Figura 7.

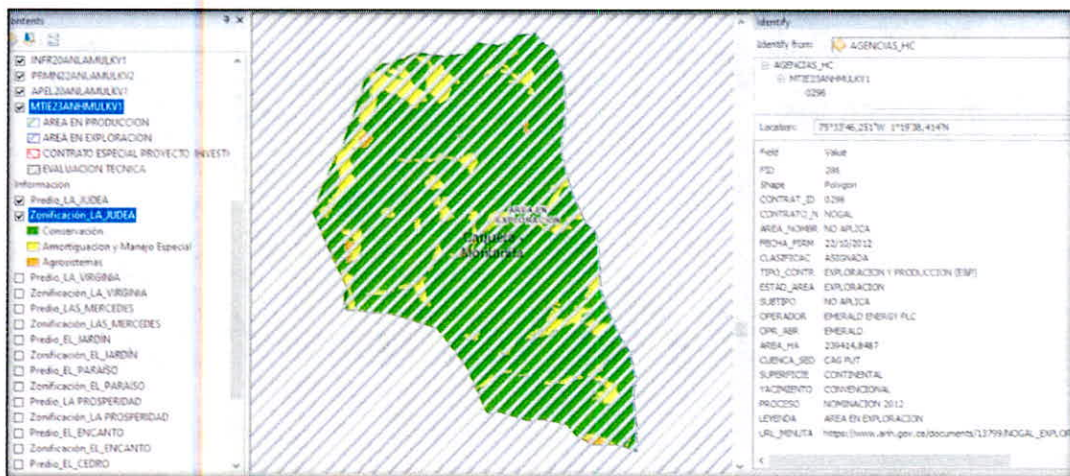


Figura 7. Traslape del predio "Sin dirección. La Judea" inscrito bajo FMI 420-38300 con área de exploración y producción contrato 0296 a cargo de EMERALD ENERGY PLC

Ahora bien, el día 12 de septiembre de 2023 mediante oficio radicado No 20232300006533 del 11/09/2023 se solicitó a EMERALD ENERGY PLC información sobre la realización de actividades de excavación, adecuación de servidumbres y/o rellenos entre otras, al interior del predio "Sin Dirección La Judea" identificado con FMI No. 420-38300 ubicado en la vereda Las Margaritas del municipio La Montañita, departamento del Caquetá. No obstante, a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de la operadora EMERALD ENERGY PLC.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso aclarar que, durante el recorrido realizado en la visita técnica, y de acuerdo con lo conversado con el solicitante del trámite de registro, se evidenció, que, al interior del predio, no se están llevando a cabo actividades tales como; adecuación de servidumbres, excavaciones o rellenos, entre otras, por lo tanto, se considera viable continuar con el trámite de registro.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

⁹ Para la verificación de los traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (ANM 2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH 2023), ANLA (Proyectos licenciados 2022), Comunidades Negras (ANT 2023) y resguardos Indígenas (ANT 2023)

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23

8. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El Bosque húmedo tropical (BHT) es un ecosistema que se distingue por presentar un clima tropical, también se conoce como "selva, bosque pluvial, bosque lluvioso, selva baja y bosque tropical ombrófilo, en general hace referencia a bosques húmedos, altos densos, y multiestratificados, con profusión de lianas y palmas" "Se caracterizan por su complejidad estructural, estratificación y diversidad de especies a nivel mundial". (Chaves & Arango., 1997)¹⁰.

El bioma de BHT se ubica en Centroamérica, África central, Sudeste Asiático y Nororiente de Australia, y Suramérica, siendo esta última la zona con mayor ocupación, sobre las "cuencas de los ríos Amazonas y alto Orinoco". En Colombia el BHT se distribuye en cuatro regiones; "las tierras bajas del Pacífico, (Choco Biogeográfico), el valle medio del Magdalena, bajos Cauca y San Jorge, y el medio Sinú, la Amazonia y sectores de la Orinoquia, y un área menor en la cuenca del Catatumbo" (Chaves & Arango., 1997).

El BHT provee servicios ecosistémicos fundamentales para el bienestar humano, como el almacenamiento de carbono, oferta hídrica, regulación hídrica, regulación climática, belleza escénica, corredores paisajísticos, banco genético, (Somarriba et al., 2013; Andrade et al., 2014 en Pardo et al., 2022) y gran biodiversidad, es preciso aclarar que "Alrededor del 50% de la diversidad mundial de especies de flora descritas se concentran en estos ecosistemas" (Gentry, 1993b en Chaves & Arango., 1997).

De acuerdo con (Chaves & Arango., 1997) diversos factores han ocasionado la deforestación del BHT natural presente en el territorio nacional, tales como la expansión agropecuaria, el uso comercial de madera, explotación de minerales, cultivos ilícitos entre otros. Por otro lado, durante los años 2002, 2007 y 2012 el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI" realizó un análisis¹¹ de cambios de coberturas de la tierra en el territorio regional amazónico donde se evidenció que "La región amazónica está cubierta en su mayor parte por bosques nativos, los cuales han visto una reducción en su superficie a razón de 1.054,59 km²/año, entre 2002 y 2012. La pérdida del bosque es una de las más fuertes presiones que soporta el bosque húmedo tropical, ocasionada por la acción humana"

Según (Mora y Colaboradores, 2016)¹² las zonas de bosque con mayor intervención se encuentran en "los departamentos de Caquetá, Meta, Guaviare y Putumayo cubriendo 2´846.600 ha, es decir, el 6% de la Amazonia Colombiana". Así mismo para el año 2015 el departamento del Caquetá presentó el 46% de deforestación de la Amazonia Colombiana (IDEAM, 2015¹³ en Mora y Colaboradores, 2016). Y datos recientes reportan entre el año 2018-2021 un aumento en la deforestación para el departamento del Caquetá con una pérdida de bosque de 34% respecto al total reportado en el bioma amazónico. (IDEAM, 2020)¹⁴

¹⁰ Chaves, M. E., & Arango, N. (1998). Informe nacional sobre el estado de la biodiversidad Colombia: Diversidad biológica (Vol. 1). Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.

¹¹ El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas «sinchi» generó esta información y se ha difundido a través Murcia et al. (2009, 2010, 2011 y 2014)

¹² Mora Rodríguez, D. P., & Arenas Pulido, J. C. (2016). Orientaciones para reducción de la deforestación y degradación de los bosques: ejemplo de la utilización de estudios de motores de deforestación en la planeación territorial para la Amazonia colombiana. Recuperado de: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.sinchi.org.co/files/publicaciones/publicaciones/pdf/Orientaciones%20para%20Reduc%20Deforest%20Amaz%20ColSINCHIGIZ2016.pdf>

¹³ IDEAM., 2015, Aumenta deforestación en Colombia 2014, Sala de Prensa/Noticias. [en línea]. < <http://www.ideam.gov.co/web/sala-de-prensa/noticias>

¹⁴ Tomado de: Conservación y Desarrollo. (2022). Seguimiento de la pérdida de Bosques y cambio de cobertura en el arco de deforestación en la Amazonia Colombiana (abril 2021- marzo 2022). Recuperado de: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://fcds.org.co/wp-content/uploads/2022/07/seguimiento-deforestacionperiodo-2021-mar-2022.pdf>.

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23

Teniendo en cuenta lo anterior, se ratifica la importancia de conservar el Bosque húmedo tropical presente en el predio Sin Dirección. La Judea inscrito bajo folio de matrícula Inmobiliaria No 420-38300, contribuyendo con la protección y representatividad de este ecosistema en el departamento de Caquetá.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 Áreas de Manejo Especial, del Título 2 Gestión Ambiental, de la Parte 2 Reglamentación, del libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 093-23 y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro de **31,8431 ha** del predio denominado "Sin dirección. La Judea" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No **420-38300**, localizado en la vereda Las Margaritas del Municipio La Montañita, departamento del Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA JUDEA".

Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil

"LA JUDEA" deberán:

- Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente, los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA JUDEA", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20232300008713 del 05 de diciembre de 2023**, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIABLE** el registro de (**31 ha 8431 m²**) correspondiente al predio denominado "Sin dirección. La Judea" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No **420-38300**, como Reserva Natural de la Sociedad Civil **RNSC 094-23 "LA JUDEA"**, toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 Áreas de Manejo Especial, del Título 2 Gestión Ambiental, de la Parte 2 Reglamentación, del Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado Decreto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA JUDEA**", una extensión superficiaria total de treinta y una hectáreas con ocho mil cuatrocientos treinta y un metros cuadrados (**31 ha 8431 m²**), a favor del predio denominado "Sin dirección. La Judea" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No **420-38300**, ubicado en la vereda Las Margaritas, del municipio de La Montañita, del departamento del Caquetá, solicitado por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT. 900.600.875-7, actuando como Apoderado del señor **FERNANDO CLAROS OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.645.087, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA JUDEA**", se proponen:

Objetivo General

Conservar las condiciones naturales de la muestra de ecosistema natural de Bosque Húmedo Tropical (BHT), representado por una cobertura de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme y bosque ripario, que permita dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos, y beneficios de la biodiversidad de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA JUDEA"

Objetivos específicos de Conservación

- Preservar y proteger la cobertura natural de bosque alto denso heterogéneo de tierra firme y bosque ripario
- Proteger la fauna y flora presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA JUDEA"
- Amparar la oferta de bienes y servicios ecosistémicos que proporciona el ecosistema de Bosque húmedo tropical - BHT
- Promover corredores biológicos que permitan la conectividad con otros ecosistemas y proporcionen hábitat para la fauna silvestre
- Proteger y mantener los procesos ecológicos y evolutivos naturales asegurando la diversidad biológica presente en el ecosistema de Bosque húmedo tropical - BHT.
- Proteger y preservar las fuentes hídricas presentes en la RNSC "LA JUDEA"

4. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información verificada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación

- Bosque alto denso heterogéneo de tierra firme
- Bosque ripario
- Fuentes hídricas

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA JUDEA":

Tabla 4. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA JUDEA"

ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE %
Zona de Conservación	28,4143	89,23
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	3,4288	10,77
Total	31,8431	100

Fuente: Información tomada en la visita técnica por PNNC y RNSC LA JUDEA

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA JUDEA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Investigación básica y aplicada.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro, podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibidem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23

ARTÍCULO SÉPTIMO. En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación del Departamento de Caquetá, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia- CORPOAMAZONIA, y a la Alcaldía Municipal de la Montañita, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT. 900.600.875-7, actuando como Apoderado del señor **FERNANDO CLAROS OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.645.087, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA JUDEA**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

RESOLUCIÓN NÚMERO 32 DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LA JUDEA" RNSC 094-23**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS

Subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Sandra Quintero Gómez
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Concepto Técnico:
Camila Andrea Beltrán
Bióloga SGM - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Expediente: RNSC 094-23 LA JUDEA